



## **AUTORIZACIÓN DE LA OPA SOBRE ZARDOYA OTIS, S.A. FORMULADA POR OPAL SPANISH HOLDINGS, S.A.U. (GRUPO OTIS)**

*Lunes, 28 de febrero de 2022*

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha adoptado con fecha 28 de febrero de 2022 el siguiente acuerdo:

“Autorizar la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones de Zardoya Otis, S.A. presentada por Opal Spanish Holdings, S.A.U. el día 15 de octubre de 2021 y admitida a trámite el 28 de octubre de 2021, al entender ajustados sus términos a las normas vigentes y considerar suficiente el contenido del folleto explicativo presentado, tras las últimas modificaciones registradas con fecha 22 de febrero de 2022.

La oferta se dirige al 100% del capital social de Zardoya Otis, S.A. compuesto por 470.464.311 acciones, admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil, excluyéndose un 50,02% de dichas acciones que son del grupo oferente y se encuentran inmovilizadas. En consecuencia, la oferta se extiende de modo efectivo a la adquisición de 235.149.580 acciones de Zardoya Otis, S.A., representativas del 49,98% de su capital social.

El precio de la oferta es de 7,07 euros por acción, tras la mejora por el oferente del precio inicial de 7 euros, en 0,21 euros por acción, y los ajustes de 0,14 euros por acción realizados como consecuencia de los dividendos por importes brutos de 0,074 y 0,076 euros por acción pagados por Zardoya Otis, S.A. el 11/10/2021 y el 10/01/2022, respectivamente, y se considera suficientemente justificado a efectos de lo previsto en los artículos 130 y 137.2 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores. La CNMV, en su análisis, ha tenido en cuenta a este respecto que el precio de la oferta no es inferior al mayor entre el precio equitativo y el que resulta de tomar en cuenta y con justificación de su respectiva relevancia los métodos contenidos en el informe de valoración presentado por el oferente.”

La CNMV informará del plazo de aceptación de la oferta cuando el oferente publique el primero de los anuncios previstos en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007.